

Quillota, 10 MAR. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 2985 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **ELENA ISABEL ROJO MONTENEGRO**;
- 2.- Fotocopia de Formulario Microempresa Familiar, 11 de febrero de 2020;
- 3.- Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades SII, Folio N° 17426813401, de 17 de febrero de 2020;
- 4.- Fotocopia de Resolución Exenta N°200563881, de fecha 18 de febrero de 2020;
- 5.- Fotocopia de Informe N° 92-R, de 25 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 6.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 7.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | |
|---|----|------------------|--------------------------------|
| 1 | .- | NOMBRE | : ELENA ISABEL ROJO MONTENEGRO |
| 2 | .- | R.U.T. | |
| 3 | .- | UBICADO EN | |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : ALMACEN |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 472101 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/rht

9